

2293/94

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

15 SET. 1994

USHUAIA,

VISTO: El expediente Nº 7066/94, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del Pacto Federal Educativo suscripto entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata el amplio espectro educativo de tales jurisdicciones.

Que se encuentra registrado bajo el Nº 1607.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitirlo a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

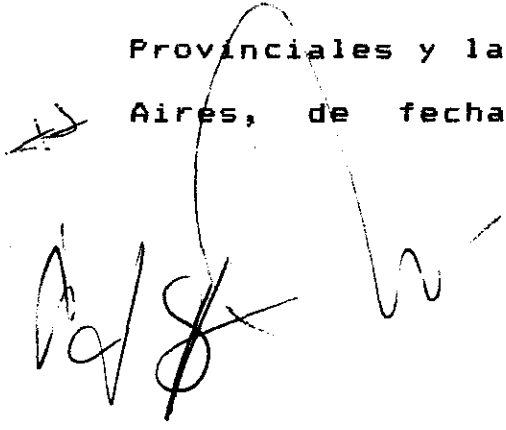
Por ello:

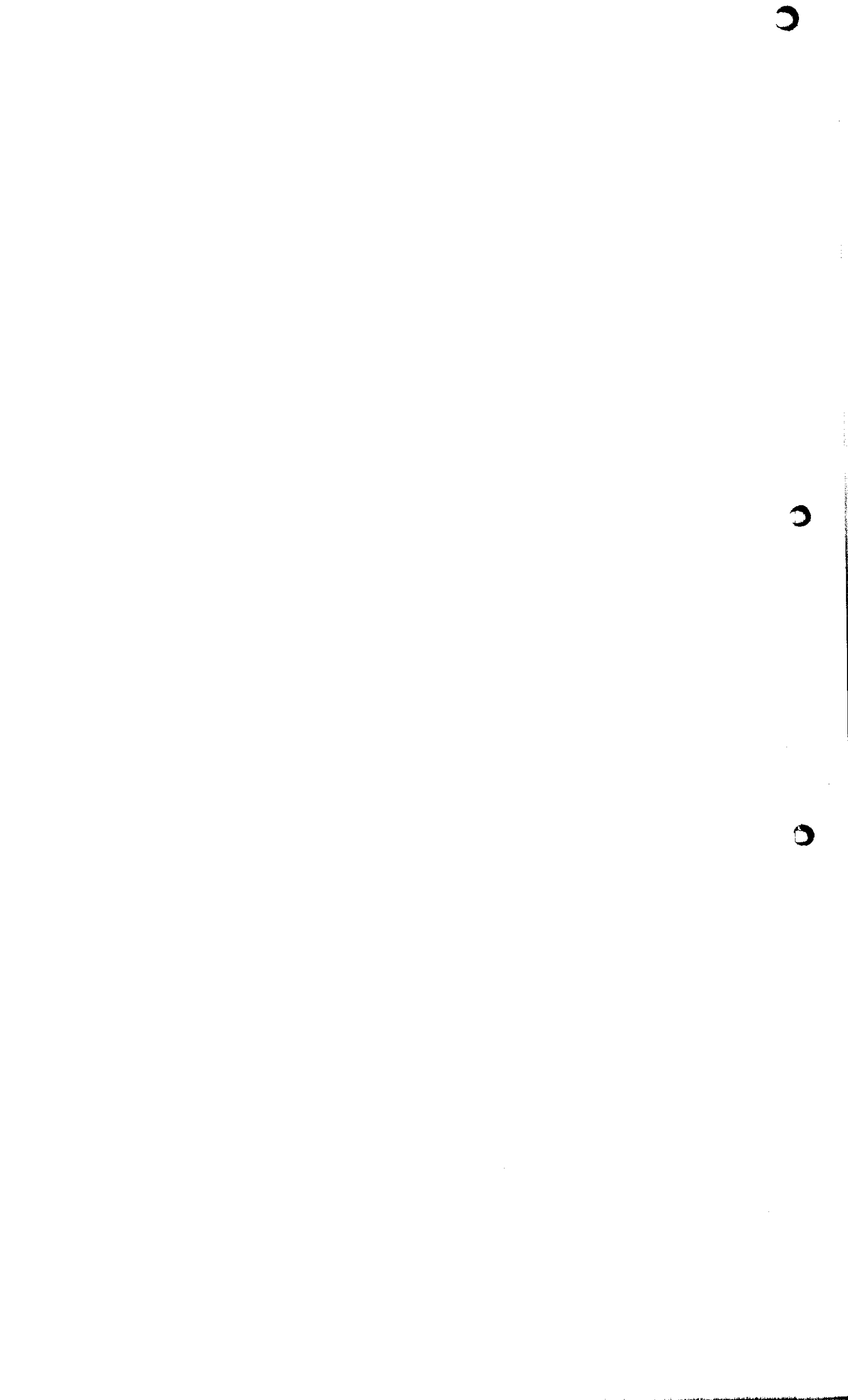
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus once (11) cláusulas el Pacto Federal Educativo registrado bajo el Nº 1607, suscripto entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, de fecha once (11) de Septiembre de 1994,

///... a 2.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the bottom left portion of the document. The signature is cursive and appears to be the name of the Governor. To the left of the signature, there are some handwritten initials or marks, possibly 'A/S'.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

///... de 1.-

cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

2293/04

DECRETO Nº

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Ing. CARLOS ALBE MARINO
Ministro de Educación y Cultura



2293/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

15 SET. 1994
F. CHEUCHEMAN
Jefe de División
Registro y Hospedaje
D. T. y D.

La necesidad de coordinar esfuerzos para optimizar su eficacia y calidad en todo el Territorio Nacional;

La necesidad de garantizar la integración del Sistema Educativo Argentino, articulando las diversidades propias de las distintas regiones y jurisdicciones;

La necesidad de acordar un marco y pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación, como instrumento para abordar los profundos cambios que la realidad educativa argentina reclama;

La necesidad de avanzar en la transformación del Sistema Educativo

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

2093/94

RICARDO E. CHEFOQUE
Jefe de División
Registro y Despacho
B. T. y L.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

15 SET. 1994

USHUAIA,


Argentino, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios de las jurisdicciones, asegurando su equilibrio;

Que estos objetivos requieren la convergencia de las distintas voluntades y responsabilidades para la fijación de políticas de estado que trasciendan los períodos inmediatos y las coyunturas circunstanciales;

Por ello;

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan firmar el presente PACTO FEDERAL EDUCATIVO.

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

COMISARÍA

2293/94

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994
RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y P.

CAPITULO I

Los miembros firmantes se comprometen a orientar sus acciones en función de los siguientes Objetivos Generales:

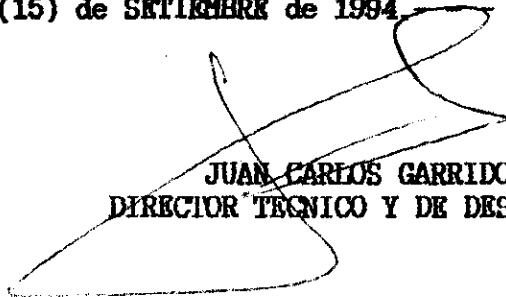
I. *Afianzar la identidad cultural como base estructural y garantía de la Unidad Nacional, integrando las particularidades provinciales y locales.*

II. *Consolidar y fortalecer la vigencia de los valores establecidos en la Ley Federal de Educación.*

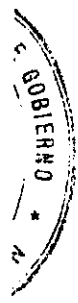
III. *Promover la Justicia Social como objetivo permanente, a través de las políticas educativas específicas pertinentes.*

CERTIFICADO
de la Provincia
de Tierra del Fuego

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



2203/84

BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SEP 1984
RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

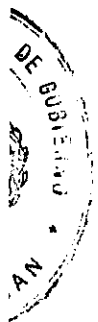
IV. *Profundizar el rol de la Educación como motor de crecimiento impulsando el desarrollo de la Nación y de la competitividad de la sociedad en su conjunto.*

CAPITULO II

FINANCIAMIENTO

Los recursos que requieran el cumplimiento de la Ley Federal de Educación, se mantendrán...

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----



203/04

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1807

15 SET. 1944

RICARDO E. CHELUDUEN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

2. Los aportes de los Presupuestos Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires destinados al cumplimiento específico de los objetivos de este Pacto y de utilización exclusiva en las jurisdicciones aportantes.

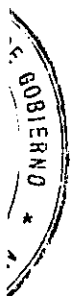
3. Los aportes provenientes del financiamiento obtenido y por obtenerse de los Organismos Internacionales, destinados a los diferentes rubros incluidos en el presente Pacto.

4. Los aportes que pudieran provenir de la Ley 23.966 en caso de sancionarse el Proyecto de Ley enviado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, según Mensaje 501 del Poder Ejecutivo Nacional,

RECIBIDO
de Promi
1944

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
~~DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO~~



2293/94

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Legislativa y Despacho
S. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

*modificatorio del Título VI, de Im-
puesto sobre los Bienes Personales no
incorporados al Proceso Económico,
reestructurándose la distribución del
producido del gravamen en atención a
lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley
24.195.*


*5. Las jurisdicciones signatarias
se comprometen a promover, a través
de sus Legisladores Nacionales, el tra-
tamiento y sanción del Proyecto de
Ley referido en el apartado anterior.*

CAPITULO III
CLAUSULAS ESPECIFICAS

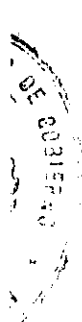
*6. A través de la firma del pre-
sente Pacto en relación al artículo 1º*

[Handwritten notes]
100
100000

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO



1993/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

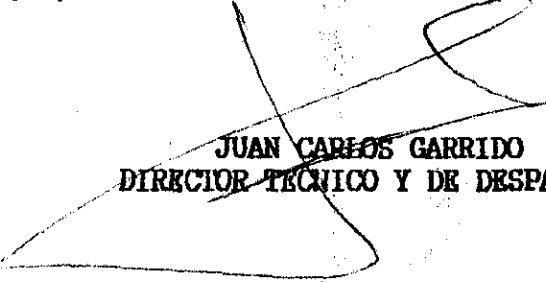
PICARDO E. CHEFQUEN
Jefe de Sección
Registro y F. Pacho
M. E. y D.
MISION HUAI, 15 SET. 1994

del Capítulo II, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, a partir del año 1995 hasta el año 1999, a dirigir los aportes equivalentes a los montos dispuestos en el año 1994 más los aumentos previstos, con una inversión que totalizará \$ 3.000.000.000 en los próximos cinco años, hacia las necesidades educativas provinciales en los rubros de Infraestructura, Equipamiento y Capacitación Docente, en tiempo y forma semejante a lo realizado durante el presente año.

Su instrumentación se implementará mediante Actas Complementarias entre la Nación y cada una

[Faint handwritten notes and stamps in the bottom right corner]

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

33194

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

de las Provincias signatarias, donde se explicitarán los compromisos específicos que asumen las partes.

La metodología general para el flujo de fondos, según las especificaciones de las Actas complementarias particulares, tendrán las siguientes condiciones:

- a) Se acordará con cada Jurisdicción Educativa las acciones a desarrollar durante el ejercicio presupuestario correspondiente.*
- b) Cada acción contará con la justificación y cuantificación detallada de la inversión para la que solicita financiamiento.*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

1993/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

RICARDO E. CHUQUEMAN

Jefe de División

Registro y Espacho

D. T. y D.

- c) *Los fondos a que se refiere el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán girados a la Institución responsable de los programas acordados (Escuela o Colegio, Cooperadora, Instituto, etc.) y en la forma convenida con cada jurisdicción.*
- d) *El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación financiará, como máximo, el 80% de la inversión que demanden los programas acordados, en el marco de los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto.*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

1993/94

RODOLFO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

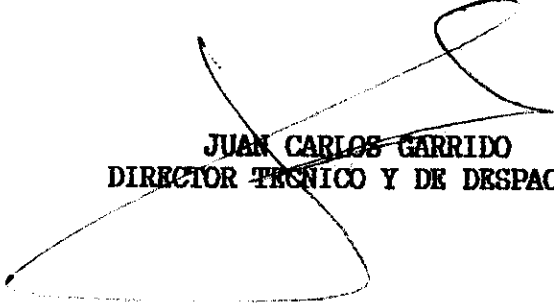
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

e) *Para facilitar la organización y funcionamiento de las medidas dispuestas en el presente Pacto, el Gobierno Nacional y cada uno de los Gobiernos Provinciales, asegurarán en sus respectivas jurisdicciones los medios necesarios dentro de las unidades de organización específicas. Las funciones de control de gestión y auditoría del uso de los fondos referidos en el texto introductorio de la cláusula 6 y el inciso d) de la misma cláusula, serán ejercidos por los organismos que prevé a*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

93794

RICARDO B. CHIENICIAN
Jefe de Oficina
Registro y L. de Comercio
P. T. y D.

tales efectos la Ley de Administración Financiera N° 24.156.

7. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete, como responsable directo y con fondos de su propio presupuesto, accionando en coordinación con las Jurisdicciones Provinciales, a erradicar la totalidad de las escuelas precarias reemplazándolas por construcciones dignas, por vía de aportes directos a los beneficiarios, receptores y administradores de los mismos.

8. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete a continuar, durante la vigencia del

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

1984
E. CASQUERMAN
Jefe de Oficina
Registro y Despacho
D. T. y D.

presente, la implementación de las políticas compensatorias en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Federal de Educación, con los recursos asignados por el Presupuesto General y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

9. Las Jurisdicciones Educativas firmantes del presente Pacto, se comprometen a reorientar sus respectivas inversiones educativas para optimizar su eficacia, como así también a reinvertir los recursos resultantes de tal emprendimiento, en el marco de los Objetivos Generales aquí acordados, en función de la transformación educativa en marcha. En caso de ser reque-

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida el C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

GOBIERNO
CARRERA

93/94

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIÁ, 15 SET. 1994
RICARDO E. CHELOQUEMAN
Jefe de División
Registro y Control
D. T. y R.

rido, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, brindará el asesoramiento técnico que resulte necesario.

Tal reorientación del gasto tenderá a:

- a) Fortalecer los organismos Provinciales de gestión educativa que emanan del poder electo por el pueblo, unificando en ellos el poder político del área y proceder a la reestructuración de los circuitos decisorios, administrativos y de gestión del sistema, a los efectos de incrementar la eficiencia de los recursos presupuestarios y de las acciones pedagógicas.*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



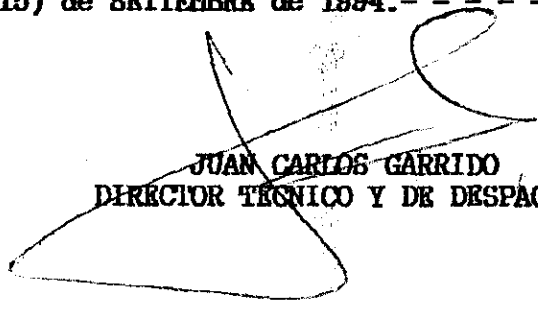
2283 / 94

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Registro y Despacho
D. I. y D.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 1607
15 SET. 1994

- b) *Consolidar a la Escuela o Colegio como unidad básica de gestión escolar profundizando su autonomía.*
- c) *Establecer sistemas y circuitos eficientes para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del sector, respecto a todos los flujos informativos implicados en el sistema educativo, a partir del mejoramiento de los organismos de presupuesto y estadística educativa.*
- d) *Generar esquemas de planeamiento y organización que maximicen la equidad social*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

GOBIERNO

2003/94

RICARDO E. CHELUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
C. I. y D.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

BUENOS AIRES, 15 SET. 1994

y la eficiencia del financiamiento público de la educación.

- e) Implementar estrategias de aumento de la inversión educativa conforme a los objetivos de la Ley Federal de Educación.*
- f) Desarrollar actividades de mejora de la calidad de la Formación Docente.*
- g) Acrecentar la capacidad provincial para organizar, actualizar, implementar y evaluar diseños curriculares.*
- h) Diseñar los nuevos edificios escolares sobre la base del*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

1283/94

RICARDO E. CHEUQUEMA
Jefe de División
Registro y Despacho
I. D. T. y C.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

*incremento de la obligatorie-
dad que plantea la Ley Fe-
deral de Educación.*

- i) Dotar a los nuevos nuclea-
mientos habitacionales que
se construyan, de la infraes-
tructura educativa corres-
pondiente.*

*En todos los casos, el Ministerio
de Cultura y Educación de la Nación
podrá suspender la financiación de
proyectos iniciados o a iniciarse,
cuando se verifique el incumplimiento
de los compromisos acordados con cada
jurisdicción. La suspensión referida, lo
es respecto de los fondos previstos en el*

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO

GOBIERNO

203/94

[Signature]

RICARDO E. CHEIQUEMAN
Jefe de División
Registro y Puntaje
D. T. y P.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USUARIA 15 SET. 1994

texto introductorio de la cláusula 6 y en la medida del porcentaje establecido en el inciso d) de la misma cláusula. La suspensión referida, lo es respecto a todos los efectos financieros del presente Pacto.

CAPITULO IV

10. Los miembros firmantes comprometen sus esfuerzos, en forma compartida y coordinada, para la consecución de las siguientes metas para la Educación Argentina.

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1994:

A: Erradicación de las Escuelas Rancho en todo el territorio nacional

100 %

CERTIFICADO

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

A COMPLETARSE EN EL AÑO 1995:

A: Generalización de la Capacitación Docente acorde con la transformación educativa en curso 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO
1995/1998:

A: Erradicación de los establecimientos educativos precarios 100 %

A COMPLETARSE EN EL PERIODO
1995/1999:

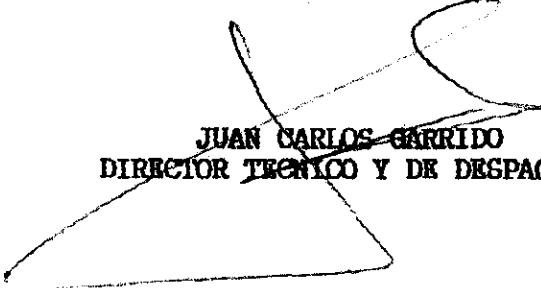
EXPANSION DE LA MATRICULA

A: Escolarización de niños de 5 años 100 %

B: Escolarización de niños y adolescentes de 6 a 14 años 100 %

C: Escolarización de adolescentes de 15 a 17 años 70 %

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

3104

RICARDO E. CHEUCUEMAN
Jefe de Oficina
Registro y Despacho
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO

- A: *Disminución del índice de repitencia* 50 %
- B: *Disminución del analfabetismo absoluto* 50 %
- C: *Mejoramiento progresivo del rendimiento escolar*

CAPACIDAD EDILICIA

- A: *Aumento de capacidad instalada* 20 %
- B: *Mejoramiento del estado edilicio de características deficitarias* 100 %
- C: *Incorporación de los establecimientos a la nueva estructura* 100 %

SECRETARÍA
de la Pr
de la U

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

03/94

HICARDO E. VECCHIUEMAN
Jefe de División
Registro y Archivo
D. T. y D.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET 1994

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

- A: *Equipamiento de infraestructura informática en unidades educativas que cuenten con las mínimas condiciones para su instalación* 100 %
- B: *Bibliotecas Escolares* 100 %
- C: *Material Pedagógico general, básico de investigación y elementos audiovisuales acorde con la transformación educativa en curso* 100 %

11. *El presente Pacto tendrá una duración de cinco años contados a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1999.*

de la Pr
de en

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

COPIERSO

193/94

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

15 SET. 1994

RICARDO E. CHEQUERMAN

Jefe de División

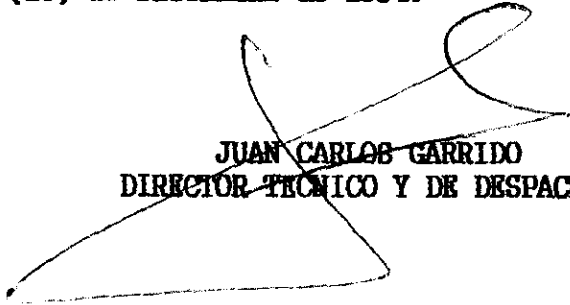
Registro y Despacho

D. T. y D.

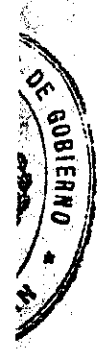
En la ciudad de San Juan, a los once días del mes de setiembre de 1994, se firman ejemplares como jurisdicciones asistentes al acto, haciéndose entrega a cada una de ellas, la copia pertinente.

CERTIFICO:
de la Proce:
Aid. ...

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO



2293/94

[Handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

El Presidente de la Nación Argentina

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

[Handwritten signature]

El Ministro del Interior de la Nación

[Handwritten signature]

El Ministro de Cultura y Educación de la Nación

[Handwritten signature]

Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]

Provincia de Catamarca

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

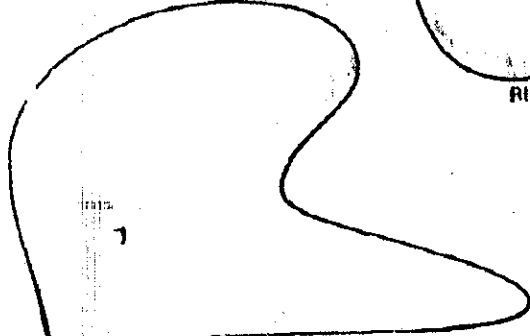

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

GOBIERNO

2293/94

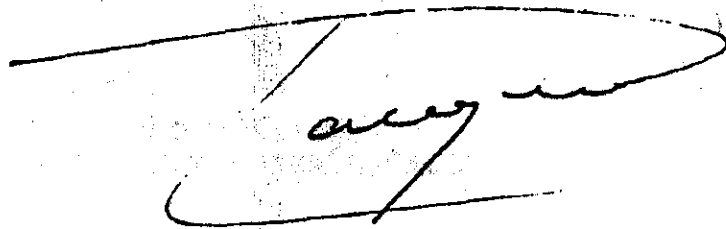
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15 SET. 1994

Provincia de Córdoba



RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Provincia de Corrientes



Provincia del Chaco

Provincia del Chubut

CERTIFICADO
de la provincia
dada en
com...

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----

~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

2293/94

GOBIERNO

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

Provincia de Entre Rios

FERNANDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
L. T. y D.

Provincia de Formosa

Provincia de Jujuy

Provincia de La Pampa

RECIBI
de la
dta
con
8:

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

2293/94

Gallucci
Provincia de La Rioja

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1607
USHUAIA, 15/SET. 1994

Alvarez
Provincia de Mendoza

RM
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Perez
Provincia de Misiones

N...
Provincia del Neuquén

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

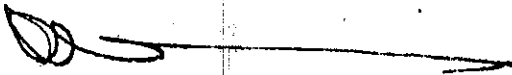
GUBIERNOS

2083/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994



Provincia de Río Negro

RODRIGO CHEQUETAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Provincia de Santa Cruz

Provincia de San Juan

Provincia de San Luis

CERTIFICADO
de la
Jida
cor

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certificada por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

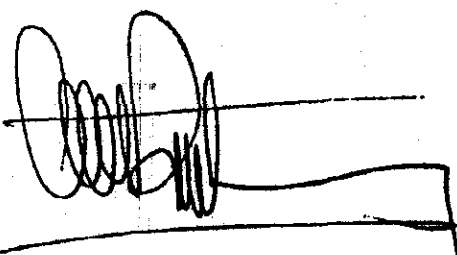
W 2203/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

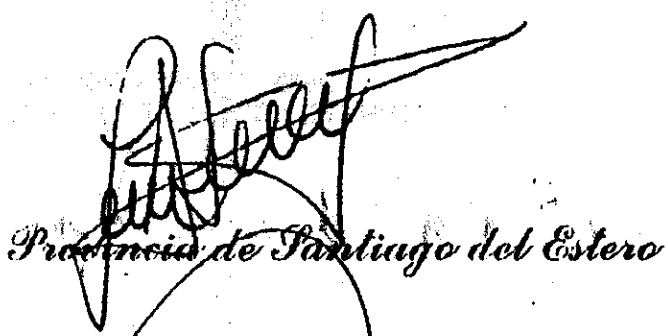
USHUAIA, 15 SEPT 1994

Provincia de Santa Cruz

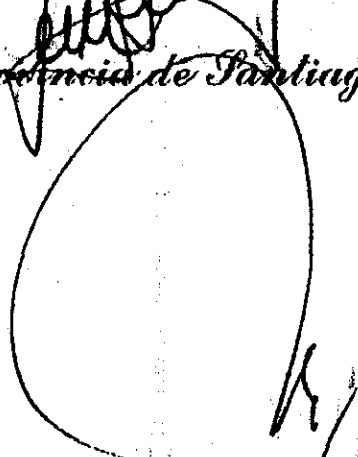


R. CARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y R.

Provincia de Santa Fe



Provincia de Santiago del Estero



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

GEN
de l.
did.
er

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----



JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

2077A-0310

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET. 1994

Provincia de Tucumán

RICARDO E. CHIRICHIANI
Jefe de D. T. y D.
Registro y D. T. y D.

[Handwritten signature]

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

Que en

[Handwritten signature]
Dña. NELIDA DEL C. GOMEZ
Escribana Mayor de Gobierno

DECLARACION: en mi carácter de Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan, que la presente fotocopia extendida en veintinueve (29) fojas, que sello y firmo, concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista, doy fé.-

San Juan, Septiembre 11 de 1994 -

[Handwritten signature]
Dña. NELIDA DEL C. GOMEZ
Escribana Mayor de Gobierno

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TECNICO Y DE DESPACHO

2293/94

USHUAIYA,

15 SET. 1994

[Handwritten Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

VISTO:

Lo establecido por el artículo 63 de la Ley Federal de Educación en cuanto a la formalización de un Pacto Federal Educativo, participando como firmantes del mismo, el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y

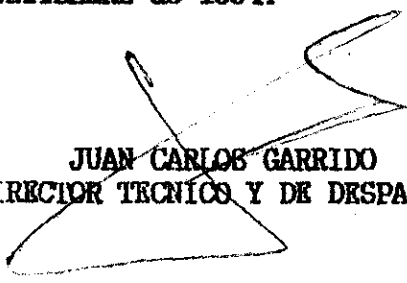
CONSIDERANDO:

La Educación como un bien social prioritario para todos los argentinos;

- 1 -

CERTIFICADO:
de la Presidencia

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélida
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SETIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO

2208/94

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1607

USHUAIA, 15 SET 1994

M
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.

Pacto Federal

Educativo

1994

----- Se deja constancia que el presente es fotocopia de copia certifica-
da por la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de San Juan Dra. Nélica
del C. GOMEZ el día 11 de setiembre de 1994.-----
----- USHUAIA, quince (15) de SEPTIEMBRE de 1994.-----


JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR TÉCNICO Y DE DESPACHO